

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0036-2019-INIA-GG

Lima, 13 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 1127-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 321-2019-MINAGRI-INIA-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 359-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

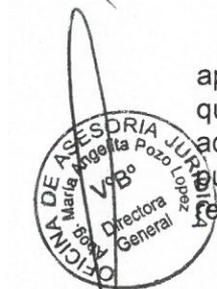
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92 de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, a su vez el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito; asimismo, indica que apoya en el desarrollo del procedimiento disciplinario, teniendo por funciones esenciales



ES COPIA FIEL

precalificar y documentar todas las etapas del procedimiento administrativo disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Secretaría General, ahora Gerencia General, constituye la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) que actúa como nexo de coordinación entre la Alta dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0023-2019-INIA-GG, de fecha 24 de octubre de 2019, se encargó a la servidora Trinidad Rodríguez Rojas, las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA, en adición a sus funciones, como Especialista en Personal, contratada a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Memorando N° 1127-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA de fecha 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración (OA) remite el proyecto de Resolución que designa como Secretaria Técnica a la abogada Herculía Norma Calderón Siancas, con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 321-2019-MINAGRI-INIA-OA/URH de fecha 03 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos del INIA, solicita opinión legal respecto a dejar sin efecto la encargatura efectuada con la Resolución de Gerencia General N° 023-2019-INIA-GG de fecha 24 de octubre de 2019 designar a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2019;

Que, en atención a la propuesta efectuada, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (en adelante el TUO de la Ley), señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso, la Unidad de Recursos Humanos, cumple con señalar que la propuesta de designación con eficacia anticipada tiene sustento en lo siguiente: i) Resulta ser más favorable a los

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0036-2019-INIA-GG

administrados, ya que se contará con una profesional designada como Secretaría Técnica que se avocará en estricto a realizar las funciones establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057"; ii) No se observa lesión de derechos o intereses de buena fe legalmente protegidos, al contrario a efectos de no vulnerar derechos o intereses es que se debe designar a la respectiva Secretaria Técnica con funciones exclusivas; y, iii) Asimismo, existe un supuesto de hecho justificativo, como es que la profesional adjudicataria de la plaza haya asumido las funciones de Secretaria Técnica desde el 15 de noviembre de 2019, por lo que lo más favorable es designar con eficacia anticipada a la abogada Hercilia Norma Calderón Siancas en el referido cargo;

Que, mediante Informe Legal N° 359-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 04 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base el sustento técnico, corresponde continuar con el trámite y emitir la Resolución de Gerencia General que dé por concluida la encargatura de funciones y designe con eficacia anticipada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA, denominación acorde con sus funciones señaladas en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057;

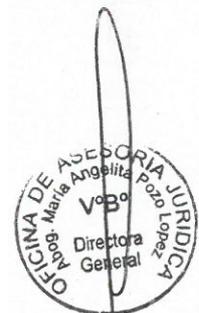
Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, al 14 de noviembre de 2019, el encargo de funciones de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la servidora Trinidad Rodríguez Rojas, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2019-INIA-GG, de fecha 24 de octubre de 2019.

ES COPIA FIEL





Artículo 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al 15 de noviembre de 2019, a la abogada Hercilia Norma Calderón Siancas, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, denominación acorde con las funciones establecidas en la normativa aplicable.

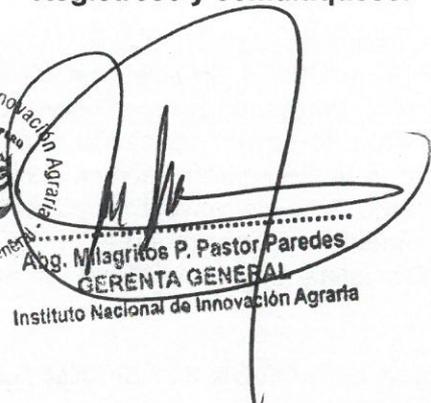
Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras indicadas en los artículos precedentes y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

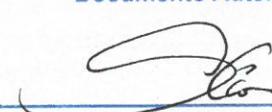
Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.




Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA
Reg. N° _____ Fecha: **16 DIC. 2019**